



Ubicación 20266
Condenado MERLIN HERNANDEZ BERNAL
C.C # 1022423972

CONSTANCIA TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN

A partir de hoy VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023 , quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del ONCE (11) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2023 .

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

ERIKA MARCELA REY CASTELLANOS

Ubicación 20266
Condenado MERLIN HERNANDEZ BERNAL
C.C # 1022423972

CONSTANCIA TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN

A partir de hoy 29 de Diciembre de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 2 de Enero de 2024.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

ERIKA MARCELA REY CASTELLANOS



Avoca

PROCEDIMIENTO LEY 906/04
Radicación: Único 11001-60-00-000-2022-00994-00 / Interno 20266 / Auto Interlocutorio: 1578
Condenado: MERLIN HERNANDEZ BERNAL
Cédula: 1022423972
Delito: CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO y TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES
RRRESUELVE 2 OFICIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá, D.C., once (11) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

1.- OBJETO DE LA PROVIDENCIA

AVOCAR el conocimiento de las presentes diligencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 906 de 2004 y emitir pronunciamiento en torno a la **SITUACIÓN JURÍDICA** del sentenciado **MERLÍN HERNÁNDEZ BERNAL**.

2.- ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2.1.- En sentencia proferida el 24 de mayo de 2022¹, por el Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Bogotá, fue condenado MERLÍN HERNÁNDEZ BERNAL, como **Cómplice** penalmente responsable del delito de Concierto para Delinquir Agravado, en Concurso Heterogéneo con el de Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes, a las **PENAS Principales** de **51 Meses de Prisión y Multa** de 1352 S.M.L.M.V., así como a la **Accesorias** de Inhabilitación para el Ejercicio de Derechos y Funciones Públicas, por el mismo lapso de la pena principal, negándole tanto el subrogado de la Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena, como el mecanismo sustitutivo de la Prisión Carcelaria por la Domiciliaria.

2.2.- En la sentencia se dispuso que el INPEC trasladase al condenado MERLÍN HERNÁNDEZ BERNAL, a un centro de reclusión y allí purgara la pena de prisión que le fue impuesta, como quiera que se encontraba bajo Medida de Aseguramiento de Detención Domiciliaria **impuesta en el proceso matriz 110016000057201800123**, la cual fue revocada y no se concedió subrogado alguno. Para dicho fin, se ofició a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad "La Modelo" de Bogotá.

2.3.- En fallo del 24 de marzo del 2023², la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, confirmó la sentencia de primera instancia proferida en contra del condenado MERLÍN HERNÁNDEZ BERNAL.

2.4.- Conforme la revisión que se hace de la integridad del proceso, se tiene que el sentenciado MERLÍN HERNÁNDEZ BERNAL, estuvo en detención domiciliaria conforme a la Medida de Aseguramiento impuesta, desde el **09**

¹ Archivo digital 071 carpeta primera instancia.

² Archivo digital 01 carpeta segunda instancia.



de mayo del 2019 (captura), hasta el 21 de junio del 2022³, fecha en la cual se procedió por el INPEC al traslado del domicilio a la reclusión y no fue encontrado en el sitio de detención, como tampoco con posterioridad a ello se presentó ante el establecimiento carcelario para el cumplimiento de lo que faltaba de la pena, como se dispuso en la sentencia y era de su pleno conocimiento, es decir, **37 meses y 13 días**.

2.5.- Por el fallador se libró orden de captura⁴ en contra del sentenciado MERLÍN HERNÁNDEZ BERNAL, para el cumplimiento de lo que falta de la pena impuesta, es decir, **13 meses y 17 días**.

3.- OTRAS DETERMINACIONES.

Se dispone **Avocar** el conocimiento de las presentes diligencias seguidas en contra del sentenciado MERLÍN HERNÁNDEZ BERNAL, de conformidad con lo contemplado en el artículo 38 de la Ley 906 de 2004, a quien no se le concedió subrogado penal alguno y se encuentra con orden de captura vigente, por lo que se estará a la espera de la materialización de la misma.

Por lo anterior, se ordena por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, se:

a) **Informe** al Juzgado fallador y al director de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad "La Modelo" de Bogotá, que este Juzgado asumió la ejecución de la pena del condenado MERLÍN HERNÁNDEZ BERNAL, impuesta en este proceso con CUI 11001600000020220099400 que se originó por **RUPTURA PROCESAL** del **CUI 110016000057201800123 matriz**.

b) **Se oficie** a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad "La Modelo" de Bogotá, para que, **se actualice la hoja de vida** del sentenciado MERLÍN HERNÁNDEZ BERNAL, y el **SISIPEC**, en el sentido de que el procesado en atención a la Medida de Aseguramiento Privativa de la Libertad, y la cual debía cumplir en de Detención Domiciliaria, estuvo bajo dicho beneficio entre el 09 de mayo del 2019 (captura), hasta el 21 de junio del 2022 (imposibilidad traslado), es decir, **37 meses y 13 días**. Que por el fallador se libró orden de captura en contra del condenado para el cumplimiento de lo que falta de la pena impuesta, es decir, **13 meses y 17 días**.

En razón y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**,

³ Archivo digital 115, 443 y 488 carpeta primera instancia.

⁴ Archivo digital 477 carpeta primera instancia.



PROCEDIMIENTO LEY 906/04
Radicación: Único 11001-60-00-000-2022-00994-00 / Interno 20266 / Auto Interlocutorio: 1578
Condenado: MERLIN HERNANDEZ BERNAL
Cédula: 1022423972
Delito: CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO y TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES
RRESUELVE 2 OFICIO

RESUELVE

PRIMERO: **AVOCAR** las presentes diligencias seguidas en contra del penado **MERLÍN HERNÁNDEZ BERNAL**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 906 de 2004.

SEGUNDO: **RECONOCER** que el condenado **MERLÍN HERNÁNDEZ BERNAL**, cumplió de la pena impuesta de 51 meses de Prisión, un total de **37 meses y 13 días**, encontrándose pendiente de purgar **13 meses y 17 días**, para lo cual se encuentra con orden de captura vigente, tal y como se dejó anotado en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, dese cumplimiento en forma inmediata al acápite de **OTRAS DETERMINACIONES**, contenido en la parte motiva de este auto.

CUARTO: Contra esta providencia proceden, en lo pertinente y según su naturaleza, los recursos de Ley.

3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA VALERIA OCAMPO REY
JUEZ

Firmado Por:
Jessica Valeria Ocampo Rey
Juez
Juzgado De Circuito

Ejecución 021 De Penas Y Medidas De Seguridad
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Centro de Servicios Administrativos Juzgado de
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá
En la Fecha
Notifique por Estado No.
La anterior Providencia
La Secretaria

21 DIC 2023

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8435cb9e4fca4673b4b831fb5651acbd5869faf6c77bcda987c2d51d63e8013**

Documento generado en 11/10/2023 08:05:37 PM

NOTIFICACION: AI 1578 NI 20266 CDO - MERLIN HERNANDEZ BERNAL

postmaster@procuraduria.gov.co
Para: postmaster@procuraduria.gov.co

Vié 02/11/2023 17:03

NOTIFICACION: AI 1578 NI 2...
Documento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Marta Liliana Angel Mendieta](#)

Asunto: NOTIFICACION: AI 1578 NI 20266 CDO - MERLIN HERNANDEZ BERNAL

Responder Reenviar

postmaster@defensoria.gov.co
Para: postmaster@defensoria.gov.co

Vié 02/11/2023 17:03

NOTIFICACION: AI 1578 NI 2...
Documento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Julio Andres Gomez Zurruaga](#)

Asunto: NOTIFICACION: AI 1578 NI 20266 CDO - MERLIN HERNANDEZ BERNAL

Mensaje enviado con importancia Alta.

LM Licet Riascos Martínez

Vié 02/11/2023 17:02

Para: Marta Liliana Angel Mendieta; Julio Andres Gomez Zurruaga

CC: Secretaría 01 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

07Auto1578AvocaDefmeSna...
421 KB

Saludos,

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado 021 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá adjunto envío AI 1578 NI 20266 CDO - MERLIN HERNANDEZ BERNAL para su conocimiento y fines pertinentes.

Se informa que este correo **NO** está habilitado para recibir respuestas Y/O notificaciones; por lo tanto, respetuosamente se solicita dirigirlas al correo: ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, ó en su defecto directamente al correo del despacho que requiere la información.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,



LICETH RIASCOS MARTINEZ

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO VI

Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.
Bogotá DC



**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 021 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Calle 11 No. 9A – 24 KAYSSER
ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C., Noviembre tres (3) de dos mil veintitres (2023)

SEÑOR(A)
MERLIN HERNANDEZ BERNAL
KRA 29 A NO. 4 A- 42
BOGOTA DC

TELEGRAMA N° 2627

NUMERO INTERNO NUMERO INTERNO 20266
REF: PROCESO: No. 110016000000202200994
CONDENADO: MERLIN HERNANDEZ BERNAL
1022423972

NOTIFICARLO PROVIDENCIA ONCE (11) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023) MEDIANTE LA CUAL EL JUZGADO RESUELVE RECONOCER QUE EL CONDENADO MERLÍN HERNÁNDEZ BERNAL, CUMPLIÓ DE LA PENA IMPUESTA DE 51 MESES DE PRISIÓN, UN TOTAL DE 37 MESES Y 13 DÍAS, ENCONTRÁNDOSE PENDIENTE DE PURGAR 13 MESES Y 17 DÍAS, PARA LO CUAL SE ENCUENTRA CON ORDEN DE CAPTURA VIGENTE. SE SOLICITA PARA LAS PROXIMAS NOTIFICACIONES APORTAR UN CORREO ELECTRONICO O DEBE AGENDAR CITA PREVIA CON LA COORDINACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL Y/O CON EL TITULAR DEL JUZGADO. FINALMENTE, SE INFORMA QUE CUALQUIER SOLICITUD PUEDE SER ALLEGADA AL CORREO ELECTRÓNICO: ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

LICETH RIASCOS MARTINEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVA

JULIO ANDRÉS GÓMEZ ZULUAGA

ABOGADO TITULADO – Universidad Militar Nueva Granada

ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL – Universidad Sergio Arboleda

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2023

Señores

JUZGADO 21 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA
E.S.D.

*Ref. RECURSO DE REPOSICION
Proceso No. 110016000000202200994 NI. 20266
Procesado: Merlin Hernández Bernal
Numero Identificación: 1022423972*

JULIO ANDRÉS GÓMEZ ZULUAGA, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como defensor de confianza del ciudadano Merlin Hernández Bernal, por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN en contra de la providencia proferida por su despacho el día 11 de octubre de 2023 en donde se avoco conocimiento y se pronunció sobre la situación jurídica del condenado, lo anterior con base en los siguientes:

HECHOS

Primero: El día 24 de mayo del año 2022 el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado dicto la sentencia condenatoria respectiva por el preacuerdo realizado entre las partes, condenando al procesado a la pena de 51 meses de prisión y multa de 1352 S.M.M.L.V. por el delito de concierto para delinquir agravado y tráfico de estupefacientes. En dicho fallo se le negó el mecanismo de la libertad condicional solicitado por esta defensa por no acreditar con la hoja de vida la conducta en el centro de reclusión.

Segundo: Posteriormente en el fallo proferido el día 24 de marzo del 2023, la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, confirmó la sentencia de primera instancia proferida en contra del condenado.

Tercero: El día 11 de octubre el Juzgado 21 de Ejecución de Penas y Medias De Seguridad en la providencia que se recurre, en auto donde se avoco el conocimiento y se pronunció sobre la situación jurídica del condenado, señalo que el día 21 de mayo del 2022 el INPEC procedió a trasladarlo al centro de reclusión para el cumplimiento de la pena, dirigiéndose

**Calle 105 A numero 14-92 oficina 313
jullogomez.ap@gmail.com
Tel 3004703545
Bogotá.**

JULIO ANDRÉS GÓMEZ ZULUAGA

ABOGADO TITULADO – Universidad Militar Nueva Granada

ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL – Universidad Sergio Arboleda

a su domicilio ubicado en la carrera 29ª # 4ª-42 barrio Veraguas en donde precisamente tiene arraigo su familia no encontrándolo en ese lugar. Por lo anterior señalo que al condenado le faltan 13 meses y 17 días para el cumplimiento total de la pena por este hecho.

Cuarto: También debo recordar el hecho de que esta defensa interpuso ante su despacho una solicitud de Libertad Condicional que no ha sido hasta el momento resuelta estando a la espera de una respuesta.

ARGUMENTOS DEL RECURSO

Se debe establecer claramente que el ciudadano Merlin Hernández Bernal para los días de los hechos juzgados y por los cuales fue condenado, se encontraba sufriendo el flagelo del consumo habitual y frecuente de estupefacientes. Por este consumo termino involucrado en la venta de los estupefacientes que ya acepto por vía de preacuerdo para no desgatar a la justicia y participar en la solución de su caso.

El condenado fue privado de su libertad desde 9 de mayo de 2019 como quedo sentado por el despacho, posteriormente le fue revocada la domiciliaria por decisión de segunda instancia ante el recurso de apelación interpuesto por la fiscalía en las audiencias preliminares. Después de casi un año privado de la libertad se solicito ante los jueces de garantías de la ciudad de Bogotá la sustitución de la medida de aseguramiento siendo beneficiado nuevamente con la detención en su domicilio en la carrera 29ª # 4ª-42 barrio Veraguas.

El ciudadano durante lo largo de este proceso exactamente el día 19 de agosto de 2020 sufrió la pérdida de su madre la señora Concepción Bernal López por cáncer y además su novia lo había abandonado por esta situación, esto lo hizo recaer en el consumo de estupefacientes llegando a atentar contra su propia vida y por acuerdo con su familia se decidió recluirlo en un centro de rehabilitación. El centro de rehabilitación escogido fue "Casa Estudio El Kamino" en donde estuvo recluido desde el día 19 de febrero de 2021 hasta el día 1 de septiembre de 2022. De lo anterior se le informo tanto al despacho de

**Calle 105 A numero 14-92 oficina 313
jullogomez.ap@gmail.com
Tel 3004703545
Bogotá.**

JULIO ANDRÉS GÓMEZ ZULUAGA

ABOGADO TITULADO – Universidad Militar Nueva Granada

ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL – Universidad Sergio Arboleda

conocimiento como al juzgado de garantías que había accedido a la medida domiciliaria, los cuales nunca se pronunciaron al respecto.

De lo anterior se puede colegir que para la fecha en que el INPEC fue a recogerlo para trasladarlo al establecimiento carcelario, ósea el día 21 de junio de 2022 el se encontraba en su tratamiento en el centro de rehabilitación y por lo tanto era imposible que lo hubieran encontrado en su domicilio, esta situación era de conocimiento de las diferentes autoridades judiciales.

Por lo anterior el juzgado debería reconsiderar su decisión de que el ciudadano debe cumplir el tiempo que le falta que es de 13 meses y 17 días, revocando su decisión y sumándole todo el tiempo desde el 21 de junio de 2022 que lo fueron a buscar por parte del INPEC, como también desde el 22 de septiembre de 2022 que regreso a su casa y desde ese día sigue actualmente en domiciliaria.

PETICIONES

Primera: Sírvase revocar la providencia auto interlocutorio calendarado once (11) de octubre de 2023, en donde se avoco conocimiento y se resolvió situación jurídica del procesado con base en los argumentos expuestos en este escrito.

Segunda: De acuerdo a lo anterior sírvase reconocerle al condenado Merlin Hernández Bernal el tiempo de 13 meses y 17 días por encontrarse siempre en detención preventiva en su residencia.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 459 y ss. del Código de Procedimiento Penal Ley 906 de 2004.

PRUEBAS

*Calle 105 A numero 14-92 oficina 313
jullogomez.ap@gmail.com
Tel 3004703545
Bogotá.*

JULIO ANDRÉS GÓMEZ ZULUAGA

ABOGADO TITULADO – Universidad Militar Nueva Granada

ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL – Universidad Sergio Arboleda

Solicito se tengan como pruebas las siguientes más todas las aportadas al proceso:

1. Certificado de la fundación Casa Estudio El Kamino, con nit numero 901152712-6, suscrita por el director general el señor Christian Ramirez.
2. Recibo del Acueducto del respectivo mes de octubre de 2023, en la dirección carrera 29ª # 4ª-42 barrio Veraguas.
3. Recibo de Enel condensa del respectivo mes de octubre de 2023, en la dirección carrera 29ª # 4ª-42 barrio Veraguas.

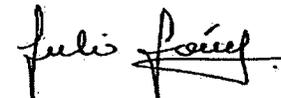
ANEXOS

Me permito anexar copia escaneada de las pruebas referidas.

NOTIFICACIONES

El suscrito la recibirá en el correo electrónico juliogomez.ap@gmail.com o juligomez@defensoria.edu.co.

Respetuosamente,



JULIO ANDRÉS GÓMEZ ZULUAGA
C.C. No. 80086608 de Bogotá.
T.P. No. 171.594 C.S.J.

*Calle 105 A numero 14-92 oficina 313
jullogomez.ap@gmail.com
Tel 3004703545
Bogotá.*

**Casa Estudio
El Kamino**
NIT: 901152712-6

CERTIFICA

El Joven **MERLIN HERNANDEZ BERNAL** identificado con documento de identidad **c/c 1022423972** de Bogotá, realizó un proceso de reeducación y resocialización en la ciudad de Bogotá por problemática de consumo de sustancias psicopactivas y comportamientos disruptivos la cual estaba afectando sus áreas de ajuste familiar, social y educativo desde el 19 de febrero del 2021 hasta el 1 de septiembre del 2022, el cual demostró ser una persona responsable en su proceso demostrando mucho interés por cambiar su vida y valorar nuevas oportunidades.

En modo de desenvolvimiento en su proceso se generó una persona participativa, proactiva, motivado aprender, interesado para así obtener mucha más confianza en muchas áreas de su vida

Constancia que se expide a petición del interesado el día 09 noviembre de 2023.

Atentamente.

CHRISTIAN RAMIREZ
C.C 80.073.492 de Bogotá D.C
DIRECTOR GENERAL

FACTURA POR 2 MESES

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.995.094-1

Datos del usuario
CARLOS A VALDERRAMA LOBO
KR 29A 4A 42 (INMUEBLE)
(CORRESPONDENCIA)
ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial
UND.HABIT/FAMILIAS: 1 UNO, NO HABITACIONAL: 0
ZONA: 3 CICLO: F3 RUTA: F33204A

Datos del medidor
MARCA: FLOOYS CYBLE NÚMERO: A145479248 TIPO: VELO015R160DIÁMETRO: 1/2

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	1683	CONSUMO (m³)	28
LECTURA ANTERIOR:	1657	PROMEDIO (m³)	25
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargos fuente a llamo	0

Últimos consumos m³

Período facturado
JUL/05/2023 - SEP/01/2023

CUENTA CONTRATO 000010109372
Número para cualquier consulta

Factura de Servicios Públicos No. 13705057811
Número para pagos

TOTAL A PAGAR \$ 252.170
Agua + Alcantarillado + Aseo (si aplica ver al respaldo) + Cobro Terceros (si aplica ver al respaldo)

Fecha de pago oportuno OCT/02/2023
Fecha de suspensión OCT/05/2023

Resumen de su cuenta FECHA DE EXPEDICIÓN SEP/19/2023 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA NOV/25/2023
Rango CMO Básico Bimestral Según Resolución CRA-750/2016: (0 m³ - 22 m³)

Descripción	Cantidad	Costo		Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros				Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total				No. Cuota	Interés				
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1	\$17.263,68	\$17.264	\$2.590	\$14.674,12	\$14.674					\$2-	
Consumo residencial básico	22	\$3.360,54	\$74.004	\$11.110	\$2.861,56	\$62.954						
Consumo residencial superior a básico	4	\$3.366,54	\$13.466	\$0	\$3.366,50	\$13.466						
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto ①			\$104.794	\$13.700		\$91.094					\$118	
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial	1	\$8.205,80	\$8.206	\$1.231	\$6.974,94	\$6.975						
Consumo residencial básico	22	\$3.462,69	\$76.179	\$11.427	\$2.943,29	\$64.752						
Consumo residencial superior a básico	4	\$3.462,69	\$13.851	\$0	\$3.462,75	\$13.851						
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$98.236	\$12.658		\$85.578						
Beneficio Mínimo Vital hasta 12 m³. Período actual \$0												
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④						\$176.790	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO \$88.336	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO \$2.994				

OTROS COBROS
Ajuste a la Decena Intereses de mora

OTROS CONCEPTOS QUE ADEUDA
Valor Total

TOTAL OTROS CONCEPTOS QUE ADEUDA

¡Para que no se pierda el agua!

Te informamos que hemos realizado modificaciones en el contrato de servicios públicos para promover el uso responsable del agua.

Conoce más detalles en nuestra página web y únete a nuestra misión de conservar este vital elemento para las generaciones futuras.

Consulte más información en www.acueducto.com.co

SEA BUENA TAPA CON BOGOTÁ
Denuncie en la Acuelinea 116

- Cierre de las llaves de los servicios públicos que programen el mantenimiento de los servicios públicos.
- El cierre o traslado de medidores, ríos y ríos.
- Cierre de tomas provisionales o temporales.
- Manipulación de cables, tomas, válvulas, medidores, redondas o centros de medición por parte de personal ajeno a la EPS.
- Cierre de otros servicios que afecten a la red de servicios públicos.

El hecho reiterado de infraestructura afecta contra la disponibilidad permanente de agua y alcantarillado e incluso puede generar largos interrupciones en el servicio.

aseo

PRESTADOR:
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. ESP.
830123461-1

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: **000010109372**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: **13705057811**

Periodo facturado:
JUL/07/2023 - AGO/31/2023

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ASEO RESIDENCIAL	\$48.818		
SUBSIDIO	\$13.293	INTERÉS VORA	\$50
		AJUSTE A LA DECEMA - DEBITO	\$5
Subsidio 15%			
Aporte 80%			
VALOR ASEO \$ 75.380			

PARA PAGOS

Actualmente la EAB-ESP no tiene convenio de recibo por los siguientes bancos:
GRUPO Bancolombia, Fidecaja, Fidecra, Financiera Bancaria, Credicentro, Cooperación, Bancolombia.

PAGOS POR APP, PSE Y BILLETAS MÓVILES

PARA QUIENES REQUIEREN DESPLAZARSE CORRESPONDALES BANCARIOS AUTORIZADOS

MEDIOS ELECTRÓNICOS

- Rádices: Banco Pinar del Río, Banco de las Américas, Banco de las Indias, Banco de las Naciones, Banco de las Américas, Banco de las Naciones, Banco de las Naciones, Banco de las Naciones.

CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS

- Centro Habana: Pinar del Río, Santa Fe, San Juan, San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís, San Cristóbal de la Habana, San Juan de los Ríos, San Juan de los Ríos, San Juan de los Ríos.

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS

- San Juan de los Ríos, San Juan de los Ríos.

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor: RESIDENCIAL **Estrato:** 3

Und. Res. Ocup: 2 **Und. No Res. Ocup:** 0 **Densidad:** 0,000

Und. Res. Desocup: 000 **Und. No Res. Desocup:** 000 **Volumen:** 0,00

Frec. Barrido: 02 **Frec. Recolección:** 03 **% Participación:** 0,000%

COMPONENTES DE TARIFAS

Costo Fijo Total CFT: 41.687,83 **Costo Variable:** 23.943,83 **Valor Base Aprovechamiento:** 143.585,52

TOMADAS POR SUScriptor MES

Barrido y Limpieza	Limpieza Urbana	Recebas del Aprovechamiento
0,0025	0,0009	0,0000
0,0405		0,0378

HISTORICO DE VIGENCIAS CUBRIDAS

DÍAS CUBRIDOS	VALOR
56	\$76,708
	\$82,185
	\$78,040

SU APOORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE

El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental (Ley 99 de 1.994)

Tarifa por m ³ consumo básico	Tarifa por m ³ consumo no básico	Valor Total Cobrado
\$23,57	\$27,73	\$629
\$72,70	\$85,53	\$1.942

Cobro de tercetos

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Total cobro de tercetos			

OPERADOR: LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. ESP.

FACTURA DE COBRO No. 13705057811 - 000010109372

Si cancela en cheque, favor girar 2 cheques de garantía separados 1 - Agua y Alcantarillado a favor de EAB-ESP NIT 899.999.094.1 y 2 - Aseo a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1

PERÍODO FACTURACIÓN CARLOS A VALDERRAMA LOBO

JUL/07/2023 AGO/31/2023 KR 29A 4A 42



(415) 7707200489968020137050578117 (3900) 000000075380

TOTAL ASEO \$75.380



ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EMISIÓN: 09/11/2023

FACTURA DE COBRO No. 13705057811 - 000010109372

Señor cliente: Si en el desglose de aseo aparece sello y sticker de reclamación, recibir solo Acueducto, (esto pago solo podrá efectuarse en Bancos y Red Cade, no podrá efectuarse en un correspondiente bancario).

PERÍODO FACTURACIÓN CARLOS A VALDERRAMA LOBO

JUL/05/2023 SEP/01/2023 KR 29A 4A 42



(415) 77072004852718020137050578115 (3900) 000000176790

TOTAL AGUAY ALcantarillado \$176.790



ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EMISIÓN: 09/11/2023

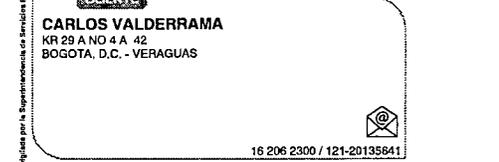
enel Bogotá

IND. COLOMBIA S.A. ESP.
NIT 892.083.878-8
Calle 83 No 13 - 45 Piso 1

CLIENTE

CARLOS VALDERRAMA
KR 29 A NO 4 A 42
BOGOTÁ, D.C. - VERAGUAS

16 206 2300 / 121-20135641



INFORMACION DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial

FACTOY: 3

ESTRATO: 8,000

RUTA REPARTO: 10002162062300

RUTA LECTURA: 121-80070222

MANIZANA DE LECTURA: M5004109293

MEDIDOR NO: 121-20135641

MEDIDOR NO: 121-20135641

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Ubique la nevera apartada de fuentes de calor y alejada de la pared o muebles, a unos 15 cms.

COMO PAGAR LA FACTURA

Medios Virtuales de Pago: App Móvil, Internet, Teléfono, Banco, Auténtico, Códigos QR, Centros de Servicio, Códigos QR

REGISTRATE A CONECTA

Recibe beneficios como puntos, descuentos, bonos y más.

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo:

Actividad Económica 3114 Compañía de Energía Eléctrica Tarifa 114 por m³ Soma subterránea según Resolución No. 0547 de 25 de enero 2002.

Actividad Económica 3114 Compañía de Energía Eléctrica Tarifa 114 por m³ Soma subterránea según Resolución No. 0547 de 25 de enero 2002.

Actividad Económica 3114 Compañía de Energía Eléctrica Tarifa 114 por m³ Soma subterránea según Resolución No. 0547 de 25 de enero 2002.

REGISTRATE A CONECTA

Recibe beneficios como puntos, descuentos, bonos y más.

Regístrate aquí.

Para pagos y consultas tu número de cliente es: **0361092-5**

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS No. 113183378-7

Sabías que el contacto con la red eléctrica puede causar lesiones graves?

Rompe la distancia de seguridad produce electrocuciones.

Mantente a salvo alejándote de cables, postes y transformadores de la energía. Consulta con expertos antes de construir cerca de ellos.

CONTACTANOS

Chat de servicio en [www.enel.com.co](#)

Teléfono: 16 206 2300

App Enel Clientes Colombia

DEFENSOR DEL CLIENTE

<https://www.enel.com.co/areas/quejas-reclamos-clientes.html>

REGISTRATE A CONECTA

Recibe beneficios como puntos, descuentos, bonos y más.

Regístrate aquí.

REGISTRATE A CONECTA

Recibe beneficios como puntos, descuentos, bonos y más.

Regístrate aquí.

LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. ESP. NIT 899.999.094.1

35/58

35/58

13/858 - página 1 de 2


 $+$

 $=$


PAGO OPORTUNO
 02 NOV /2023
FECHA DE SUSPENSIÓN
 07 NOV/2023

Total Energía \$134.920
Portafolio Enel X \$0
Total Energía \$134.920

ENERGÍA

NÚMERO DE CLIENTE: 0361092-5
 PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 20 NOV /2023

Tipo de Lectura: Real Situación encontrada: Normal

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	Lectura Anterior	Diferencia de lectura	Factor	Energía Consumida kWh	Energía Facturada kWh	Valor Útilizo	Valor Facturado
ENERGÍA REACTIVA PF	5.531	5.350	175	1	175	175	\$817,82	\$143,118
ENERGÍA REACTIVA	1.838	1.720	118	1	118	31	\$250,01	\$7,750
SUBSIDIO	Consumo a subsidar 130,00 kWh X		Valor kWh \$217,8182 X	Beneficio -15,00 %				-\$19,947
SUBTOTAL:								\$134,921

Otros cobros asociados a energía

Ajustes a la decena

SUBTOTAL: \$-1

Consumos + Otros cobros asociados a energía **1 TOTAL ENERGÍA:** \$134,920

Otros cobros de productos y servicios



Te invitamos a consultar el detalle de los productos y servicios a través de la APP, la Sucursal, Círculo en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enelxtoro.co en la sección Pólizas.

Productos y servicios diferentes a los servicios de energía y agua **2 TOTAL OTROS:** \$0

! Ten en cuenta la fecha de PAGO OPORTUNO para no generar intereses de mora y la FECHA DE SUSPENSIÓN a partir de la cual se suspende el servicio en caso de no pago. Por la antelación y de acuerdo con las normas publicadas en el pliego tarifario, el costo por concepto de reconexión es hasta de \$89,258.

La información que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, estas estarán en mora, esto lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y otros por gestión de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: El porcentaje de subsidio para el consumo de subsidariedad (D - 130 kWh/mes) es de -15,00 %



¡Qué bien se siente vivir acompañado!

Asistencia Protección Hogar
 Asistencia Doctor 380
 Asistencia Funeral 380

Adquírelas llamando al (601) 744 7474 o en www.enelxtoro.co

enel x

NÚMERO DE CLIENTE
0361092-5

Factura de Servicios Públicos No.
11318378-7



(415)770209914253(8020)0103610925113183787(3900)00000000134920

PAGO OPORTUNO
02 NOV /2023

TOTAL A PAGAR
\$134.920

RV: RECURSO DE REPOSICION

Secretaría 01 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/11/2023 8:59 AM

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (5 MB)

RECURSO DE REPOSICION MERLIN f.pdf;

Cordialmente,



ERIKA MARCELA REY CASTELLANOS
Subsecretaría Primera
Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá
Calle 11 No 9 A 24 Edificio Kaysser. Telefax 2 832273; 2 864573; 3 415671

De: Juzgado 21 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<ejcp21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 8:55

Para: Secretaría 01 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICION

Cordial saludo,

Remito Recurso de Reposición interpuesto por el apoderado del condenado Merlín Hernández Bernal, para lo cual adjunto:

- 1. Correo que antecede y solicitud del recurso

DATOS:

RECURSO	FECHA INTERPONE RECURSO	NOMBRE CONDENADO	C.C	PROVIDENCIA	FEC PROVID
---------	-------------------------	------------------	-----	-------------	------------

JUZGADO 21 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD BOGOTA D.C.
CORREO ELECTRÓNICO:
ejcp21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 342.30.41



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

 1509726067744_PastedImage

“Si vas a imprimir Piensa en el Planeta

Que les vas a dejar a tus hijosEl uso del correo electrónico es de carácter obligatorio, de conformidad con el Acuerdo PSAA06-3334/2006, que reglamenta la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, Decreto 2150/1995, Ley 527/1999, Ley 962/2005, Ley 1437/2011, Acuerdo 718/2000, circular CSBTC14-97 y Oficio CSBTSA15-645.

De: Julio Andrés Gómez Zuluaga <juliogomez.ap@gmail.com>

Enviado: jueves, 9 de noviembre de 2023 16:51

Para: Juzgado 21 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<ejcp21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION

Buenas tardes por medio del presente y como archivo adjunto interpongo recurso de reposición.
Atentamente Julio Andres Gomez defensor

POR FAVOR ACUSAR RECIBO.

URGENTE - 20266 - J21 - DD - JLCM: RECURSO DE REPOSICION

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/11/2023 13:13

Para:Secretaría 01 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (6 MB)

RECURSO DE REPOSICION MERLIN f.pdf; Correo_ Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook.pdf;

De: Secretaría 01 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 8:58 a. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICION

Cordialmente,

**ERIKA MARCELA REY CASTELLANOS**

Subsecretaría Primera

Centro de Servicios Administrativos

Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá

Calle 11 No 9 A 24 Edificio Kayser. Telefax 2 832273; 2 864573; 3 415671

De: Juzgado 21 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 8:55

Para: Secretaría 01 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICION

Cordial saludo,

Remito Recurso de Reposición interpuesto por el apoderado del condenado Merlín Hernández Bernal, para lo cual adjunto:

1. Correo que antecede y solicitud del recurso

DATOS:

RECURSO	FECHA INTERPONE RECURSO	NOMBRE CONDENADO	C.C	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUI	NI
---------	----------------------------	---------------------	-----	-------------	----------------------	-----	----

JUZGADO 21 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD BOGOTA D.C.**CORREO ELECTRÓNICO:****ejcp21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co****TELÉFONO: 342.30.41**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**1509726067744_PastedImage***"Si vas a imprimir Piensa en el Planeta"**Que les vas a dejar a tus hijosEl uso del correo electrónico es de carácter obligatorio, de conformidad con el Acuerdo PSAA06-3334/2006, que reglamenta la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, Decreto 2150/1995, Ley 527/1999, Ley 962/2005, Ley 1437/2011, Acuerdo 718/2000, circular CSBTC14-97 y Oficio CSBTA15-645.*

De: Julio Andrés Gómez Zuluaga <juliogomez.ap@gmail.com>

Enviado: jueves, 9 de noviembre de 2023 16:51

Para: Juzgado 21 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION

Buenas tardes por medio del presente y como archivo adjunto interpongo recurso de reposición. Atentamente Julio Andres Gomez defensor

POR FAVOR ACUSAR RECIBO.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

URGENTE - 20266 - J21 - DD - JLCM: RECURSO DE REPOSICION

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/11/2023 13:13

Para:Secretaría 01 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (6 MB)

RECURSO DE REPOSICION MERLIN f.pdf; Correo_ Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook.pdf;

De: Secretaría 01 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 10 de noviembre de 2023 8:58 a. m.**Para:** Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: RECURSO DE REPOSICION**Cordialmente,****ERIKA MARCELA REY CASTELLANOS****Subsecretaría Primera****Centro de Servicios Administrativos****Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá****Calle 11 No 9 A 24 Edificio Kaysser. Telefax 2 832273; 2 864573; 3 415671****De:** Juzgado 21 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 10 de noviembre de 2023 8:55**Para:** Secretaría 01 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: RECURSO DE REPOSICION

Cordial saludo,

Remito Recurso de Reposición interpuesto por el apoderado del condenado Merlín Hernández Bernal, para lo cual adjunto:

1. Correo que antecede y solicitud del recurso

DATOS:

RECURSO	FECHA INTERPONE RECURSO	NOMBRE CONDENADO	C.C	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUI	NI
---------	----------------------------	---------------------	-----	-------------	----------------------	-----	----

JUZGADO 21 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD BOGOTA D.C.**CORREO ELECTRÓNICO:****ejcp21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co****TELÉFONO: 342.30.41**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

📎 1509726067744_PastedImage

"Si vas a imprimir Piensa en el Planeta"

Que les vas a dejar a tus hijosEl uso del correo electrónico es de carácter obligatorio, de conformidad con el Acuerdo PSAA06-3334/2006, que reglamenta la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, Decreto 2150/1995, Ley 527/1999, Ley 962/2005, Ley 1437/2011, Acuerdo 718/2000, circular CSBTC14-97 y Oficio CSBTSA15-645.

De: Julio Andrés Gómez Zuluaga <juliogomez.ap@gmail.com>**Enviado:** jueves, 9 de noviembre de 2023 16:51**Para:** Juzgado 21 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RECURSO DE REPOSICION

Buenas tardes por medio del presente y como archivo adjunto interpongo recurso de reposición. Atentamente Julio Andres Gomez defensor

POR FAVOR ACUSAR RECIBO.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.